



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE HIDALGO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO  
(MÉXICO)**

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. José Carrillo Menéndez, y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en México, representada por su Rector Magnífico Sr. D. Humberto Augusto Veras Godoy, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de colaboración académica.

Artículo 1.-

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.-

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

Artículo 3.-

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.

3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

#### Artículo 4.-

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.-

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

#### Artículo 6.-

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

#### Artículo 7.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de seis meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en dos ejemplares en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por la Universidad  
Autónoma del Estado de  
Hidalgo



José Carrillo Menéndez  
Rector

Fecha:



Humberto A. Veras Godoy  
Rector

Fecha: 01 - abril - 2013





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE HIDALGO

## ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (MÉXICO)

La Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo acuerdan integrar el presente Anexo al Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, con la finalidad de cubrir con los fundamentos legales solicitados por la Dirección General Jurídica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

### DECLARACIONES

#### I.- De La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo:

I.1 Es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

I.2 Que la representación de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".

I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

## 2.- De la Universidad Complutense de Madrid:

- 2.1 Que es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones, que goza de autonomía de acuerdo con el art. 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- 2.2 Que la UCM tiene entre sus fines el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con organizaciones públicas y privadas (Título XI de los Estatutos de la UCM D.58/2003, de 8 de mayo, publicados en el BOCM de 28 de Mayo).
- 2.3 Que su representación legal la ostenta el Rector, Dr. D. José Carrillo Menéndez, según lo dispuesto en el Real Decreto 25.2011 de 5 de mayo del Consejo de Gobierno, BOCM nº 109 de 10 de mayo de 2011.
- 2.4 Que señala como domicilio legal Avenida de Séneca, nº 2 Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, 28040 de Madrid.

Por La Universidad Complutense de Madrid. Por La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.



JOSÉ CARRILLO MENÉNDEZ  
RECTOR



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO  
VERAS GODOY  
RECTOR